MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1657/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.----------

Asunción, 24 de diciembre de 2.015

VISTA:

La Nota D.A.F. N° 366 de fecha 17 de diciembre de 2015, suscrita por el Sr. Carlos Espínola Cubas, Director Administrativo y Financiero de DIGESA, por la cual solicita la ampliación de vigencia de ciertos contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos a ser ampliados se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, Art. 63.

Que, el pedido surge a raíz de la Nota D.A.F. N° 366 de fecha 17 de diciembre de 2015, manifestando los motivos en los siguientes términos: ***..."El motivo obedece a que el Laboratorio de la DIGESA tiene previsto recepcionar entre los meses de enero y febrero, equipos analíticos de alta complejidad, para lo cual se requieren estos insumos. Los mismos son necesarios para la realización de los análisis de vigilancia tanto de la calidad del agua potable y recreativa como la calidad del agua del Lago Ypacarai que es fundamental para salvaguardar la salud de la población, debido a que el consumo de agua no apta ocasiona problemas graves de salud, además el monitoreo de la calidad de agua recreativas, incluyendo el lago Ypacaraí son críticos para salvaguardar la salud de la población que acude a estos lugares teniendo en cuenta esta época de verano. De no contar con estos insumos no se podrán realizar los trabajos de vigilancia de la calidad del agua poniendo de esta forma en riesgo la salud de la población"...***

Que, al respecto, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes; y en cuanto a las obligaciones, es una de ellas la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados, debiendo el "tiempo y forma" estar claramente determinados en un documento con fuerza legal (contrato/adenda).

Resolución D.G.O.C. Nº 1657/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.----------

Que, existen razones de interés público a ser protegidos en el caso en particular, puesto que los bienes adjudicados en los mencionados procesos licitatorios son necesarios para la realización de los análisis de vigilancia tanto de la calidad del agua potable y recreativa como la calidad del agua del Lago Ypacaraí que es fundamental para salvaguardar la salud de la población.

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, los contratos a la fecha se encuentran vigentes. La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de las vigencias contractuales, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1657/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS, CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

ITEM	I.D. Nº	CONTRATO Nº	EMPRESA CONTRATISTA	LLAMADOS	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA
1	295.157	451/2015	VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.	LCO Nº 58/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIGESA.	31/07/2016
2	286.418	148/2015	INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	CD Nº 31/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE RECREATIVA DEL LAGO YPACARAI".	31/12/2016
3	286.418	146/2015	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	CD Nº 31/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE RECREATIVA DEL LAGO YPACARAI".	31/12/2016

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que las empresas mencionadas en el artículo 1°, presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de las Adendas respectivas.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Josefa Bran
Fecha: 24/12/15 Hora: 09:14
Nº: 8954 Firma:

SB/ce